



GERENCIA GENERAL REGIONAL



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 066-2014-GR-JUNÍN/GGR.

Huancayo, 02 JUL 2014

### EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Acta de Conciliación N° 050-2014, de fecha 25 de Junio de 2014 suscrito por el Gobierno Regional Junín y el señor Gaudencio Soto Falcón; el Reporte N° 116-2014-GRJ/PPR, de fecha 26 de Junio de 2014 suscrito por el Abogado Juan Esteban Hilario, en su condición de Procurador Público Regional; el proveído en el Reporte N° 116-2014-GRJ/PPR, de la Gerencia General Regional; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el señor **Gaudencio Soto Falcón**, suscribieron el Contrato N° 280-2014-GRJ/ORAF, de fecha 16 de Mayo del 2014 con el objeto de contratar el servicio de alquiler de local institucional para el funcionamiento de la Institución Educativa de Primaria "Santa Isabel". Con las especificaciones técnicas que se detallan en el referido Contrato, por el monto de S/. 11,400.00 (Once mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Acta de Conciliación N° 050-2014 (Exp. N° 040-2014), de fecha 25 de Junio de 2014 el Abogado Juan Esteban Hilario, en su condición de Procurador Público Regional en representación del Gobierno Regional Junín y el señor **Gaudencio Soto Falcón**, ante el Centro de Conciliación ILDAC, suscribieron el Acuerdo Conciliatorio Total, en los siguientes términos:

**Primero.- DEL PAGO DEL ALQUILER DEL LOCAL CONFORME AL CONTRATO N° 280-2014-GRJ/ORAF POR UN MONTO DE S/. 11,400.00 NUEVOS SOLES**

Ambas partes de mutuo acuerdo convinieron que el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, reconoce adeudar al Señor **GAUDENCIO SOTO FALCÓN**; la suma de S/. 11,400.00 nuevos soles (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de alquiler del local para el funcionamiento de la Institución Educativa de Primaria Santa Isabel, del 16 de mayo al 16 de junio del 2014 conforme al contrato N° 280-2014-GRJ/ORAF.

**Segundo.- DEL PAGO DE LUZ Y AGUA.**

Ambas partes de mutuo acuerdo convinieron, que el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, asumirá los pagos por servicios de agua y luz eléctrica que hubiese cancelado el señor



Doc: 705170  
Exp: 490124



GERENCIA GENERAL REGIONAL



**GAUDENCIO SOTO FALCÓN** a las entidades prestadoras de servicios, los pagos reconocidos son del 16 de mayo al 16 de junio de 2014, conforme al contrato N° 280-2014-GRJ/ORAF. Para el pago por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**; el señor **GAUDENCIO SOTO FALCÓN** deberá presentar los recibos de agua y luz cancelados al **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**.

Que, mediante el Reporte N° 116-2014-GRJ/PPR, de fecha 26 de Junio de 2014 el Abogado Juan Esteban Hilario, en su condición de Procurador Público Regional, manifiesta la necesidad de la implementación del acuerdo conciliatorio el cual debe materializarse mediante la emisión de una resolución administrativa;

Que, el Acta de Conciliación N° 050-2014 contiene un acuerdo total, producto de una Conciliación Extrajudicial y es un título ejecutivo, y que en caso alguna de las partes no cumpla con el compromiso asumido en el acuerdo, lo que la convierte en deudor, puede ser presentada ante el Poder Judicial para iniciar un **Proceso Único de Ejecución**, tal como se haría con la sentencia de un juez, en tanto ésta no sea cumplida, con una pequeña demanda que motiva la emisión de una orden judicial llamada "mandato ejecutivo", de cumplimiento obligatorio;

Que, sobre el particular, de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificada por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución; por tal razón, deberá darse cumplimiento a los acuerdos conciliatorios contenidos en el Acta de Conciliación N° 050-2014, de fecha 25 de Junio de 2014;

Que, el numeral 1) del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone:

*"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinados a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta".*

Que, bajo lo expuesto, en atención a los documentos emitidos debe materializarse el Acta de Conciliación N° 050-2014 de fecha 25 de Junio de 2014 mediante la presente Resolución, en los términos descritos;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GERENCIA GENERAL REGIONAL



De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, que el Gobierno Regional Junín reconoce adeudar al señor Gaudencio Soto Falcón, la suma de S/. 11,400.00 (Once mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de alquiler del local para el funcionamiento de la Institución Educativa de Primaria Santa Isabel, del 16 de mayo al 16 de junio del 2014 conforme al Contrato N° 280-2014-GRJ/ORAF; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, que el Gobierno Regional Junín asumirá los pagos por servicios de agua y luz eléctrica que hubiese cancelado el Señor Gaudencio Soto Falcón, a las entidades prestadoras de servicios, los pagos reconocidos son del 16 de mayo al 16 de junio de 2014, conforme al Contrato N° 280-2014-GRJ/ORAF. Para el pago por parte del Gobierno Regional Junín; el señor Gaudencio Soto Falcón deberá presentar los recibos de agua y luz cancelados al Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Regional y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, con conocimiento del señor Gaudencio Soto Falcón.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Ing. Ulises Panéz Beraún  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 02 JUL 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
SECRETARIA GENERAL

